MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDIO

PROCESO PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN DS-CDA-006-2026

"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE ESTRATOS 1,2 Y 3 PRIORIZADOS POR EL MUNICIPIO DE ARMENIA A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA PÚBLICOS GENESIS Y GALILEA"

AVISO DE CONVOCATORIA

ARMENIA, QUINDÍO

OCTUBRE DE 2026

AVISO DE CONVOCATORIA

La subdirectora del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de la facultad de delegación conferida por el Decreto 029 de 2025 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2.015, procede a la publicación del presente aviso de convocatoria en desarrollo del proceso competitivo que se especifica a continuación:

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT.	890.000.464-3
PROCESO:	DS-CDA-006-2026
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE ESTRATOS 1,2 Y 3 PRIORIZADOS POR EL MUNICIPIO DE ARMENIA A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA PÚBLICOS GENESIS Y GALILEA".

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro bajo el Decreto 092 de 2017.

PLAZO DEL CONVENIO: El plazo de ejecución contado desde la configuración de inicio en la plataforma SECOP II hasta el 20 de diciembre de 2026.

LUGAR DE EJEUCION: Municipio de Armenia Quindío

ENTREGA DE PROPUESTAS: Se realizará a través de la plataforma SECOP II.

PRESUPUESTO OFICIAL: Setecientos Ochenta Y Cinco Millones Setecientos Catorce Mil Doscientos Ochenta Y Cinco pesos Con Setenta y un centavos M/CTE. ($785.714.285,71).

Aporte Municipio: El Municipio de Armenia, Q. aportará la suma de Quinientos Cincuenta Millones De Pesos M/cte. ($ 550.000.000) que corresponden al 70% del valor total del convenio.

Aporte ESAL: La ESAL aportará como mínimo la suma de Doscientos Treinta y Cinco Millones Setecientos Catorce Mil Doscientos Ochenta y Cinco Pesos con Setenta y Un Centavos M/cte. ($235.714.285,71) correspondiente al 30% del valor total del convenio.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para asumir el valor del aporte el municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 02981 de 2026.

FORMA DE DESEMBOLSO: **Por parte del Municipio:** Se realizarán desembolsos mensuales vencidos de acuerdo **a los servicios efectivamente prestados, entregados y facturados** donde el Municipio de Armenia asumirá el 70% del costo unitario de cada servicio prestado dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que la ESAL radique la factura, acompañada del informe de ejecución contractual y financiero donde conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del convenio con su respectivo recibido a satisfacción expedido por el supervisor del convenio; presente la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF). No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC.

Por parte de la Entidad sin Ánimo de Lucro: Realizará desembolsos mensuales vencidos de acuerdo **a los servicios efectivamente prestados, entregados y facturados** donde la ESAL asumirá el 30% del costo unitario de cada servicio prestado).

NOTA 1: En el valor unitario de cada servicio **efectivamente prestados, entregados y facturados** deberá tenerse en cuenta el aporte a realizar por parte del Municipio de Armenia y los aportes a realizar por parte de la ESAL según oferta económica establecida dentro de la propuesta presentada en el proceso competitivo.

NOTA 2: Aquellos proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme a lo dispuesto en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

1. Constituir y mantener vigentes las garantías por el tiempo establecido en el convenio, así como realizar la ampliación de las vigencias y/o valores asegurados cuando se suscriban modificaciones del convenio.
2. Conocer a cabalidad el estudio previo, la invitación, la propuesta y el convenio, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos frente a la propuesta de la ESAL, prevalecerá lo establecido en los estudios previos
3. Suscribir conjuntamente con el Supervisor, las actas establecidas por la Entidad para la etapa de ejecución y liquidación del convenio.
4. Cumplir con el objeto, las obligaciones del convenio, las condiciones técnicas requeridas en los términos pactados en los documentos del proceso y en la propuesta presentada, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los requerimientos del Municipio.
5. Atender las observaciones y requerimientos realizados por el Municipio, por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del convenio, para la adecuada ejecución contractual.
6. Atender las normas y procedimientos definidos por el Municipio conforme los procesos que le sean aplicables al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
7. Presentar al Supervisor un informe financiero con los respectivos anexos de las facturas de los servicios prestados y los bienes suministrados durante la ejecución contractual para su correspondiente aprobación y posterior pago
8. Acreditar oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, obligándose desde la celebración del convenio y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos labora les), así como los aportes parafiscales (siempre que aplique)
9. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con el objeto y obligaciones contractuales, tales como: personal, impuestos, tasas, contribuciones, descuentos, retenciones y otros los gastos asociados a la ejecución del objeto contractual, los que corren por su cuenta y riesgo.
10. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades llegare a conocer durante la ejecución del convenio.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la ley. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas la futura ESAL deberá informar

inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dan lugar a la declaratoria de caducidad.

12. Informar al Supervisor oportunamente el conocimiento de hechos o circunstancias, o cualquier situación o irregularidad que puedan incidir en la oportuna y correcta ejecución del convenio o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de Armenia.
13. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del convenio.
14. Informar por escrito al Supervisor, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
15. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación que pueda surgir por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones como Contratista o de sus empleados o contratistas derivadas de la ejecución del convenio.
16. Pagar al municipio de Armenia todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa de la ESAL, durante la ejecución del convenio.
17. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del convenio y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo, en especial las señaladas en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL:

1. Realizar el aporte en efectivo en los términos de la oferta presentada
2. Destinar una cuenta de ahorro independiente en una entidad vigilada por la super financiera para el manejo conjunto de los aportes que generen rendimiento.
3. Disponer desde la fecha de inicio y durante toda la ejecución del convenio, de la totalidad del talento humano exigido cumpliendo cada una de las especificaciones técnicas requeridas.
4. Informar al supervisor sobre cualquier cambio realizado en el talento humano presentado inicialmente por la ESAL para la ejecución del convenio, aportando la información suficiente que haga constar que el nuevo personal que conforma el talento humano de la ESAL cumpla también con las exigencias técnicas requeridas por el Municipio de Armenia.
5. Cumplir a cabalidad las especificaciones técnicas contratadas, evidenciando especialmente que el talento humano cumple con el perfil requerido, disponibilidad horaria, funciones asignadas a cada perfil.
6. Brindar atención a través de los centros vida durante cinco (05) días a la semana de lunes a viernes (incluyendo festivos), ocho (08) horas diarias continuas desde las ocho de la mañana (08:00 am) hasta las cuatro de la tarde (04:00 p.m.).
7. Llevar un registro diario de asistencia para cada centro vida, en el formato estandarizado por el Municipio de Armenia y suministrado por el supervisor, el cual debe ser presentado adjunto a cada informe de ejecución, debidamente diligenciado, sin tachones o enmendaduras, y haciendo constar el número de adultos mayores vulnerables atendidos diariamente.
8. Llevar un registro diario en el formato estandarizado por el Municipio de Armenia y suministrado por el supervisor, de las actividades desarrolladas por el talento humano, aportando registro fotográfico GPS y/o Videografico
9. Realizar al inicio del convenio y a través del profesional nutricionista – dietista exigido, una valoración nutricional de cada uno de los adultos mayores que serán atendidos

en los centros vida, la cual deberá quedar en la bitácora de atención de los adultos mayores

10. Elaborar al inicio del convenio y a través del profesional nutricionista – dietista exigido, un menú nutricional que incluya Un (01) desayuno, Un (01) refrigerio media mañana, Un (01) almuerzo y un (01) refrigerio media tarde, determinando los alimentos y sus cantidades a suministrar diariamente para los adultos mayores vulnerables atendidos, según las necesidades generales evidenciadas en la valoración nutricional y garantizando la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes. Dicho menú nutricional deberá ser presentado ante el supervisor y aprobado por el mismo para su respectiva implementación en los centros vida públicos
11. Prestar en favor de los adultos mayores atendidos, el servicio de valoración, seguimiento y control de peso a través del profesional nutricionista – dietista exigido.
12. Suministrar diariamente a los usuarios atendidos Un (01) desayuno, Un (01) refrigerio media mañana, Un (01) almuerzo y un (01) refrigerio media tarde, usando alimentos en buen estado, actos para su consumo, y acordes a la minuta nutricional elaborada por el Nutricionista dietista. De dicho servicio, la ESAL deberá llevar un control y registro de los alimentos suministrados diariamente en favor de la población adulta mayor vulnerable, evidenciando principalmente la cantidad de desayunos, almuerzos y refrigerios suministrados.
13. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 248 del 2021, "Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales, donde para ello, la ESAL en su informe financiero deberá incluir facturas y soportes contables que hagan constar que adquirió localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos
14. Realizar la preparación de alimentos a suministrar en favor de la población adulta mayor vulnerable atendida en los centros vida públicos, única y exclusivamente a través del personal de manipulación de alimentos exigido.
15. Mantener en todo momento los centros vida públicos Genesis y Galilea en óptimas condiciones de aseo, higiene y limpieza a través del personal de servicio general exigido
16. Prestar en favor de los adultos mayores atendidos en los centros vida, el servicio de orientación psicosocial a través del personal profesional exigido.
17. Prestar en favor de los adultos mayores atendidos en los centros vida, el servicio de atención primaria en salud a través del personal de auxiliar de enfermería o salud publica exigido.
18. Prestar en favor de los adultos mayores atendidos en los centros vida, el servicio de aseguramiento en salud a través del coordinador y/o director exigido.
19. Prestar en favor de los adultos mayores atendidos en los centros vida, el servicio de capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
20. Prestar en favor de los adultos mayores atendidos en los centros vida, el servicio de Deporte, Cultura Y Recreación a través del personal exigido
21. Prestar en favor de los adultos mayores atendidos en los centros, el servicio de encuentros intergeneracionales entre la población adulta mayor atendida en el centro vida y población menor de edad que asista a instituciones educativas oficiales.
22. Prestar en favor de los adultos mayores atendidos en los centros vida, el servicio de promoción del trabajo asociativo a través del personal exigido.

23. Gestionar a través del coordinador y/o director exigido, la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.
24. Prestar en favor de los adultos mayores atendidos en los centros vida, el servicio de uso de internet.
25. Prestar en favor de los adultos mayores atendidos en los centros vida, el servicio de Actividades físicas y de interacción social a través del personal y las condiciones exigidas en las especificaciones técnicas a contratar
26. Prestar en favor de los adultos mayores atendidos en los centros vida, el servicio de transporte desde diversos puntos de control de la ciudad de Armenia hasta el centro vida y viceversa. Dicho servicio de transporte se prestará diariamente a través las condiciones exigidas en las especificaciones técnicas a contratar
27. Apoyar hasta su aprobación a la Secretaria de Desarrollo Social, en los trámites de autorización de funcionamiento como centro día para Génesis y Galilea, la cual es expedida por la Secretaria de Salud Municipal ante el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Ministerio de Salud y Protección social a través de la Resolución 055 de 2018
28. Mantener en buen estado y devolver en iguales condiciones a la finalización del convenio, las instalaciones de infraestructura y sus elementos muebles, dotados y suministrados por el Municipio de Armenia para la ejecución del presente convenio.
29. Informar al supervisor del convenio a la mayor brevedad posible, aquellas circunstancias que generen la no prestación de servicios del centro vida a un adulto mayor vulnerable, ya sea por retiro voluntario, por fallecimiento o por expulsión ante conductas contratarías al manual de convivencia interno.
30. Atender solo a la población adulta mayor vulnerable que sea autorizada por el supervisor del convenio mediante escrito.
31. Dar a conocer a la población adulta mayor atendida, el reglamento interno y manual de buen trato y convivencia del centro vida publico génesis y galilea, según el caso.
32. Mantener en todo momento, las zonas sociales dotadas con los insumos necesarios para el correcto funcionamiento de los centros vida públicos génesis y galilea, especialmente los baños
33. Utilizar adecuadamente los insumos y elementos autorizados por el supervisor, para dotar las zonas sociales.
34. Llevar un registro detallado de los insumos solicitados al supervisor para las zonas sociales y de alimentación de los centros vida públicos, detallando periodicidad y frecuencia de cambio de elementos.
35. Apoyar al Municipio de Armenia – Secretaria de Desarrollo Social en la creación de una bitácora conformada por el registro de cada usuario atendido en los centros vida públicos génesis y galilea, en la cual se discriminen datos como nombre, cedula, edad, sisben, addres, valoración de la capacidad funcional, condición nutricional, física, cognitiva, psicoafectiva, social y de historia de vida.
36. Presentar un informe financiero al supervisor del convenio, adjuntando todos los soportes contables según los lineamientos legales vigentes en materia tributaria y financiera, en el cual se evidencia que los recursos aportados por el Municipio de Armenia fueron ejecutados única y exclusivamente en la atención de población adulta mayor vulnerable para los servicios aquí descritos.
37. La ESAL no podrá exceder la capacidad diaria de atención con que cuenta cada centro vida público, recordando que en Génesis se atiende hasta 100 personas y en Galilea hasta 200.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Expedir el registro presupuestal.

2. Aprobar las garantías que la ESAL constituya para amparar el convenio.
3. Efectuar la vigilancia y control del convenio por intermedio del funcionario designado para ejercer la Supervisión, quien suministrará a la ESAL la información y documentos necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio y realizará las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo.
4. Informar a la ESAL a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control, las necesidades del servicio; así como las observaciones y requerimientos para la adecuada ejecución.
5. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del convenio, el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
6. Crear y confirmar el plan de pagos del contratista en la plataforma SECOP II y efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el convenio.
7. Liquidar el convenio
8. Las demás que se consideren pertinentes de acuerdo al objeto del convenio.

OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES:

1) **Habeas Data**: Las partes reconocen que en desarrollo del convenio de interés público pueden llegar a tener acceso a información de carácter privado o protegida por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 1581 de 2012. Por consiguiente, se obligan a utilizar esta información de carácter privado, reservado o personal con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y/o legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia, y a abstenerse de disponer de bases de datos individuales a favor de entidades públicas o privadas diferentes a las intervinientes en el presente convenio.

2) **Reserva y Confidencialidad de la información**: Las partes intervinientes en el convenio, así como sus funcionarios y contratistas, deberán guardar absoluta reserva y confidencialidad de la información que se maneje en desarrollo y ejecución del presente Convenio, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. Las partes se comprometen a no dar a la información un uso diferente al previsto en este Convenio. Tampoco podrán utilizar dicha información para beneficio personal, ni podrá duplicar, publicar o compartir con terceras personas la información recibida, salvo que medie autorización por parte del Municipio de Armenia. Igualmente se requerirá autorización cuando se trate de información que sea publicada en desarrollo de disposiciones legales o en cumplimiento de sus funciones, o sea divulgada mediante estudios o artículos económicos, investigativos, analíticos o académicos en general, evento en el cual sólo se requerirá revelar la fuente de la información. En ningún caso podrá divulgarse información sometida a reserva. Las entidades garantizarán que existan mecanismos que protejan la confidencialidad de los documentos e información no pública recibida en virtud del presente Convenio. El uso indebido de la información que en el marco del convenio se suministre por quienes la administren, soliciten, validen, manejen, procesen o usen, dará lugar a la terminación unilateral del presente Convenio por cualquiera de las partes, sin perjuicio de las acciones disciplinarias, administrativas y penales a que haya lugar. En todo caso, **EL MUNICIPIO Y LA ESAL** se obligan a guardar plena confidencialidad de la información, haciendo parte integral del mismo, las actas o compromisos de confidencialidad que deberán suscribir quienes tengan el manejo o uso directo de la información suministrada.

3) **Propiedad intelectual de la información**: Las partes declaran que toda la información generada en el marco del convenio es de propiedad intelectual del Municipio de Armenia.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio, el proponente deberá contraer, entre otras, las siguientes obligaciones:

4. Desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas de manera oportuna y eficaz bajo su propia responsabilidad directamente en el municipio, de manera presencial, con el fin de lograr una mayor efectividad.

5. Dar cumplimiento a la Propuesta Metodológica de Trabajo, Presupuesto y Cronograma de Actividades aprobados por el Supervisor, con el Equipo de Trabajo que proponga para el efecto. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.

6. Entregar en la forma y condiciones pactadas, los productos obligatorios establecidos.

7. Elaborar y suscribir las actas de las reuniones que se realicen en ejecución del convenio.

8. Suministrar y mantener, durante la ejecución del convenio y hasta la liquidación del mismo, el personal ofrecido, exigido y necesario. En caso que se requiera cambiar alguno de ellos, deberá tener un perfil igual o superior al ofrecido para su reemplazo. En todo caso, el Interventor y/o Supervisor deberá aprobarlo previamente.

9. Asumir por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del convenio, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con EL CONTRATENTE, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de la contratación.

10. Guardar la debida confidencialidad sobre los asuntos que sean de su manejo y los demás que le sean asignados.

11. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este convenio.

12. No podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

13. Podrá hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del convenio, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el convenio y se haya obtenido previamente autorización del Municipio.

14. Custodiar y a la terminación del convenio devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este convenio.

REQUISITOS HABILITANTES

La Alcaldía celebrará con la Entidad sin ánimo de lucro que resulte seleccionada, el respectivo convenio de asociación, como lo indica el artículo 209 y 355 de la Constitución Política y el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, con el objeto de que esta ejecute el objeto que motiva el presente proceso de selección.

Así las cosas, para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad sin Ánimo de Lucro deberá acreditar lo siguiente:

CAPACIDAD JURÍDICA.

Entidad sin ánimo de lucro que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el convenio a celebrar, cuyo objeto tenga relación directa con la atención de población vulnerable.

DOCUMENTOS JURÍDICOS

La oferta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, a saber:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada en original, por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

La Entidad sin ánimo de lucro deberá tener como mínimo un (1) año de constitución al momento del cierre del plazo para recibir ofertas.

Con el fin de verificar la capacidad juridica, se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin (Artículo 6º de la Ley 80 de 1993), adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido lo solicitado en el presente documento, de conformidad con el objeto a desarrollar

AUTORIZACIONES

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se deberá adjuntar con la propuesta las respectivas autorizaciones para desarrollar el proceso de selección, el convenio y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Se debe aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la ESAL.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si es la condición del oferente. Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, para lo cual deberán tener en cuenta que la misma deberá estar conformada por ESAL cuyo objeto sea concordante con el objeto del convenio a celebrar.

FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

El proponente persona jurídica, deberá anexar el formato de hoja de vida de la función pública tanto de la persona jurídica como del representante legal, así mismo, en el caso de proponente plural, deberá aportar el formato del representante del consorcio o unión temporal, así como las de sus integrantes.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación para la adjudicación del convenio se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

En todo caso, la entidad aceptará cualquiera de las garantías de seriedad del ofrecimiento siempre que la presentada por el oferente cumpla con cada uno de los requisitos particulares exigidos por el Decreto Nacional 1082 de 2015.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado beneficiario	MUNICIPIO DE ARMENIA identificada con NIT 890000464-3
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantia deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y

	porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma

NOTA 1: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA junto con la propuesta NO SERA SUBSANABLE y será CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 2: Asimismo, se considerará como no entregada, aquella garantía cuyos datos en nada correspondan al proceso objeto de amparo.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES CORRESPONDIENTES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. (SALUD, PENSIÓN Y ARL).

Se deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pago a la fecha de su constitución.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

NOTA 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá cumplir con este requisito.

NOTA 2: La Administración Municipal de Armenia, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto de la Entidad sin Ánimo de Lucro observada. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado a la Entidad sin Ánimo de Lucro observada y La Administración Municipal de Armenia verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

NOTA 3: DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL: Los documentos y certificaciones que deban ser avalados con la firma de contador público o revisor fiscal, (si requiere de revisor fiscal) deberán acompañarse de copia de cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.

CERTIFICADO DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR.

Para el caso de los oferentes personas jurídicas, Consorcio o Unión Temporal, cuyo representante legal o el apoderado sea hombre y menor de cincuenta años, deberá junto con su propuesta adjuntar documento que acredite la definición de la situación militar.

CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

La Entidad sin Ánimo de Lucro indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Alcaldía verificará el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en donde, se evidencie que no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La Alcaldía consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso el oferente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La Alcaldía consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia, el estado en que se encuentre al día con el pago de multas a las que se refiere el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso el oferente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, IDENTIFICADO CON LA SIGLA REDAM

En la carta de presentación de la oferta el Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá aportar el certificado REDAM.

<u>REQUISITOS TECNICOS - EXPERIENCIA HABILITANTES</u>

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Serán habilitadas las propuestas que cumplan con todas las especificaciones, requisitos y condiciones técnicas mínimas incluidas en el presente documento, para lo cual el oferente deberá diligenciar la Carta de Presentación de la Propuesta, indicando, mediante declaración, bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Representante Legal, que ha leído, entendido y aceptado completamente los requerimientos técnicos exigidos para el cual presenta propuesta y manifestar que se compromete a cumplir con lo exigido.

EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar ser una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, por lo cual deberá contar con una experiencia general de mínimo cinco (05) años de creación contados a partir de su registro en la cámara de comercio; Asi mismo, deberá contar con un objeto social coherente y relacionado con el objeto del proceso de selección

El cumplimiento de dicho requisito será verificado con la presentación del certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no podrá ser mayor a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre de la presentación de propuestas.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar una experiencia específica en máximo dos (02) contratos y/o convenios ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso,

Los contratos y/o convenios presentados, deberán acreditar una experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES

La experiencia especifica del proponente, será verificada de manera directa por la Entidad, por tanto, el proponente deberá allegar cualquiera de los siguientes documentos para verificar el objeto del convenio así:

I. **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales:** La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones.
II. **Acta de Liquidación:** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.
III. **Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo**: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).
II. Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente pliego de condiciones (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica). La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones, que no se acrediten con el certificado del RUP.

III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia y facturación de la ejecución del contrato.

NOTAS COMUNES AL REQUISITO DE EXPERIENCIA

NOTA 1: Las certificaciones que se acredite la experiencia deberán estar firmadas por el Representante legal o funcionario competente de la entidad contratante e indicar como mínimo lo siguiente

- ✓ Entidad contratante, teléfono y dirección.
- ✓ Número del Contrato (en caso de que exista).
- ✓ Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor final del contrato

NOTA 2: El MUNICIPIO DE ARMENIA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, Y A FIN DE CORROBORAR LA MISMA, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: Certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

NOTA 3: Cuando el objeto requerido como experiencia sea una parte del objeto contractual de la(s) certificación(es) aportada(s), no será tenido en cuenta, salvo que se acredite debidamente discriminando las actividades correspondientes a la experiencia requerida y su valor. En este evento, el valor que se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia del oferente será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada según la necesidad de la entidad a través de las respectivas facturas y/o actas de liquidación.

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el pliego de condiciones.

NOTA 5: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 6. Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 7. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 8. En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación registrado enunciado en la propuesta.

EXIGENCIAS TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS:

PROFESIONAL	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
COORDINADOR	Director o coordinador con formación tecnológica o profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud, quien deberá contar además con disponibilidad de 8 horas diarias de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm incluyendo días festivos, además deberá contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las Formaciones y deben sumar un mínimo de 480 horas.	2
NUTRICIONISTA	Responsable de la definición de menús del Centro, con formación profesional en nutrición y dietética, que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades. con disponibilidad de mínimo 16 horas mensuales, distribuidas en 4 visitas por mes, cada una de 4 horas	2
MANTENIMIENTO	Responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro, con disponibilidad de 8 horas diarias de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm incluyendo días festivos	2
MANIPULADORES DE ALIMENTOS	Manipuladores de alimentos certificados con disponibilidad de 8 horas diarias de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm incluyendo días festivos	2
ENFERMEROS	Técnicos laborales auxiliares en enfermería o en salud pública, con disponibilidad de 8 horas diarias de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm incluyendo días festivos, además deberá contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las Formaciones y deben sumar un mínimo de 480 horas. Las constancia/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano	4
GERONTOLOGO	Gerontólogos para actividades físicas y de interacción social, con disponibilidad de mínimo 6 horas cada día de lunes a viernes incluyendo días festivos y horarios según lo concertado con el coordinador, además deberá contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las Formaciones y deben sumar un mínimo de 480 horas. Las constancia/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente recanocidas por el Estado colombiano	4
RECREACIÓN FISICA	Licenciados en recreación física para actividades recreativas y culturales, con disponibilidad de mínimo 6 horas cada día de lunes a viernes incluyendo días festivos y horarios según lo concertado con el coordinador, además deberá contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial 0 virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las Formaciones y deben sumar un mínimo de 480 horas. Las constancia/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano	4
PSICOLOGOS	Psicólogos para actividades cognitivas y productivas, con disponibilidad de mínimo 6 horas cada día de lunes a viernes incluyendo días festivos y horarios según lo concertado con el coordinador, además deberá contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las Formaciones y deben sumar un mínimo de 480 horas. Las constancia/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano	4
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Profesional en seguridad y salud en el trabajo, para implementar documento de sistema de seguridad y salud èn el trabajo	2

FORMA DE ACREDITAR: Como forma de acreditar lo anteriormente exigido, la ESAL interesada deberá presentar ***para cada perfil***, los siguientes documentos

- Hoja de vida con los respectivos anexos que soporten y acrediten los estudios y experiencias exigidas

Carta de compromiso con manifestación juramentada firmada por el representante legal, indicando que la ESAL cuenta con la disponibilidad del talento humano exigido, especificando Nombre, Perfil, Cargo A Desempeñar, Disponibilidad Horaria.

SERVICIO	DESCRIPCION		CANTIDAD AL DIA POR ADULTO
ALIMENTACION	Consta de un desayuno, un almuerzo, dos refrigerios diarios y cena cuyas cantidades y composiciones sean determinadas por el profesional en nutrición, en aras de asegurar la ingesta necesaria a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor. Adicional deberá contar con el menaje necesario para realizar la preparación y facilitar el consumo (platos, vasos, cucharas).	DESAYUNO	1
		REFRIGERIO	1
		ALMUERZO	1
		REFRIGERIO	1

PROMESA CONTRATO DE PROVEEDURIA

La ESAL deberá presentar con su propuesta PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURIA suscrito con pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación.

La promesa de contrato de proveeduría deberá contener mínimo identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso) de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 del 2021.

Dicho requisito, de conformidad a lo establecido en el análisis del sector del presente proceso de selección y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.20.1.1.3. del Decreto 248 del 2021. "Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos."

Una vez sea seleccionado el oferente para ejecutar el contrato resultado del presente proceso de selección, se verificará como requisito de ejecución que el Contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, al tenor de lo ordenado en el parágrafo del artículo 2.20.1.1.4 Ibidem.

NOTA 1: La Secretaría de Agricultura del Departamento del Quindío, tiene a su cargo la base de datos de los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentran en el Registro de Productores individuales y/u Organizaciones de productores; por lo que le corresponde a cada Proponente hacer las consultas y la promesa de contrato con una de las personas que se encuentren en ese registro.

NOTA 2: Los contratos de proveeduría de la promesa con personas naturales o jurídicas que no estén en el Registro de Productores individuales y/u Organizaciones de productores de la Secretaría de Agricultura del Departamento del Quindío, no serán tenidos en cuenta para el cumplimiento del requisito habilitante o de calificación, según corresponda

SERVICIO	DESCRIPCION	Cantidad
GAS	Cilindro de gas de 100 libras, para la preparación de alimentos diaria en el ancianato	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Bolsa industrial para basura	Bolsa Basura 100x120cm Rollo por 20Und Grande Negro	1
Jabón lavaplatos liquido	Lavaloza Liquido Antigrasa presentación de 400 ml	1
Traperos	Trapero algodón con mango de madera	1
Varsol ecológico	Varsol Biodegradable presentación de 4 Litros	1
Desengrasante	Desengrasante Cocina presentación de 1 Galon	1
Ambientador desinfectante	Ambientador Desinfectante Aerosol presentación 800 ml	1
Bolsa verde	Bolsa Basura 100x120cm Rollo por 12Und Grande Verde	1
Esponjilla de brillo	Esponja Acero Inoxidable Metalizada x2 Unidades	1
Esponjilla multiuso	Esponja laminada multiuso x2 unidades	1
Limpiones	Limpiones en tela o toalla	1
Toalla de papel cocina	Toallas De Papel En Z Triple Hoja Natural De 450 Unidades	1
Cepillo para restregar	Cepillo tipo plancha para restregar	1
Escoba para barrer	Escoba suave con mango de madera	1
Recogedor	Recogedor con banda con mango de madera	1
Paños de limpieza	Paños De Limpieza 28x15 cms X88 Paños	1
Guantes industriales	Guante Industrial Calibre 25 Negro Talla 8	1
Tapabocas industrial	Tapabocas Uso General Blancox100Und Empaque Industrial	1
Papel higienico	Papel Higienico triple hoja Blanco 29 Metros X12 Rollos	1
Jabon para manos	Jabon Liquido Avena x2000ml	1

SERVICIOS	DESCRIPCIÓN
Transporte	Se deberá garantizar el servicio de transporte desde un punto de control de la ciudad de Armenia hasta el centro vida y viceversa de aquellos adultos mayores que no tengan cercanía al centro. El transporte se realizara en vehículo tipo bus con capacidad hasta para 30 pasajero, deberá ser mínimo modelo 2012 en adelante, contar con soat vigente, revisión tecno mecánica y de gases vigente, matricula, tarjeta de operación póliza RC - RCE y el servicio deberá se prestado por un conductor que presente licencia B2 vigente (El servicio será cobrado por viaje y por móvil contratado para el servicio)

TRANSPORTE VEHICULAR: La ESAL deberá acreditar a través carta de compromiso que cuenta con la flota de vehículos necesarios para prestar el servicio de transporte desde un punto de control de la ciudad de Armenia hasta el centro vida y viceversa.

Es de tener en cuenta que no serán aceptados vehículos particulares, motocicletas, vehículos de carga y/o cualquier otro vehículo cuya naturaleza y propósito sea distinto al

transporte terrestre privado de personas con acomodación grupal no menor a quince personas.

Para lo anterior, la ESAL deberá aportar carta de compromiso con manifestación juramentada firmada por el representante legal, indicando que la ESAL cuenta con la disponibilidad de flota de vehículos necesarios para prestar el servicio de transporte desde un punto de control de la ciudad de Armenia hasta el centro vida y viceversa, aportando además,

- Descripción de vehículos
- Cantidad de vehículos
- Capacidad de vehiculó
- Permisos de circulación y para efectuar la actividad de transporte privado grupal de personas
- SOAT y tecno mecánica vigentes
- Información del conductor, cedula y licencia de conducción del mismo
- Pólizas y seguros exigidas para la actividad a desarrollar.

NOTA 1: Los documentos por los cuales se pretenda acreditar los estudios realizados, deben ser expedidos por instituciones educativas autorizadas y facultadas para tal fin y su fecha de expedición debe ser anterior a la fecha de cierre del siguiente proceso. En caso de que el documento sea expedido por una institución internacional, debe contar con los documentos soporte de homologación para Colombia expedido por la autoridad competente.

NOTA 2: Las profesiones que deban contar con tarjeta profesional para su ejercicio, deben estar expedidas y vigentes antes de la fecha de cierre del presente proceso. No se aceptara documentos que certifiquen que la tarjeta profesional se encuentra en trámite o en curso de expedición.

NOTA 3: Las certificaciones para acreditar la experiencia, debe contener como mínimo los siguientes datos: Nombre de quien certifica la experiencia, nombre y datos de a quien le certifican la experiencia, fecha de ingreso, fecha de retiro, cargo o profesión desarrollada, fecha de expedición de la certificación la cual debe ser anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, En caso de que quien certifique la experiencia del personal sea la misma ESAL interesada en participar, deberán de forma adicional acreditar los pagos realizados a dicha persona durante el tiempo certificado.

NOTA 4: La carta de compromiso de disponibilidad horaria del talento humano, deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL detallando nombres, cedulas, perfil a ocupar, disponibilidad horaria por día, del 100% del personal exigido.

NOTA 5: Las certificaciones de formación, preparación y manipulación de alimentos deberán ser expedidas de acuerdo a la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 12. De igual forma, los certificados médicos de los auxiliares de cocina, en los cuales consta la aptitud como apto de éstos para manipular alimentos, estos certificados deben tener una vigencia máxima de un año. Las certificaciones medicas de los auxiliares de cocina deberán ser de acuerdo a la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 11.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto del convenio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE PRODUCTO

93000000	93140000	93141600 POBLACION	
91000000	91110000	91111900	91111903 Servicios asistenciales diurnos para ancianos
94000000	94130000	94131600	94131607 Organizaciones de asistencia para adultos mayores

OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR APORTES POR PARTE DE LA ESAL

La entidad exige a los interesados que deberá establecer las actividades a financiar con el porcentaje de aporte que no puede ser inferior al 30%, determinando además de conformidad con lo establecido en la invitación los valores unitarios de cada actividad, de tal manera que en la etapa de ejecución se pueda verificar la realización y financiación.

Además deberá acompañar la manifestación de los aportes con certificado de revisor fiscal y/o contador público en que conste la capacidad financiera para asumirlos, copia de la cédula del contador público y certificado de vigencia de la tarjeta profesional.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Si bien, el Decreto 092 de 2017 contempla que, por tratarse de contratación con entidades sin ánimo de lucro, NO se requiere inscripción y clasificación del proponente en el registro único de proponentes, se hace necesario que la ESAL aporte sus estados financieros con las respectivas notas avaladas por el Revisor Fiscal o Contador Público con corte al 31 de diciembre del año 2025, con la finalidad de verificar una capacidad financiera mínima habilitantes, la cual consta de Índice de liquidez e índice de endeudamiento, se anota que no se tendrá en cuenta la razón de cobertura de interés toda vez que dicho indicador refleja la capacidad de la Entidad sin Ánimo de Lucro de cumplir con sus obligaciones financieras; es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), por lo que establecerlo desconoce la naturaleza de dichas personas jurídicas toda vez que las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades y como se evidencia, el indicador de razón de cobertura de interés es calculado de acuerdo a la Utilidad Operacional, lo cual afectaría a todas las entidades sin ánimo de lucro en razón a lo indicado anteriormente.

Aunado a lo anterior, es importante anotar que si bien la Agencia Nacional De Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente establece en su Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, el título denominado E. Indicadores de la eficiencia de la organización, el cual refiere dos indicadores a efecto de medir la eficiencia de la ESAL, no obstante lo anterior, al no tratarse de un documento vinculante para la entidad en razón a que no es una facultad atribuida por el ordenamiento jurídico a dicha agencia, la entidad no la aplicará por no considerar que los indicadores allí referenciados midan la aptitud de la ESAL para la ejecución del objeto contractual, ni aseguren la solidez financiera suficiente para cumplir los compromisos que adquiera en virtud de la celebración del convenio.

Utilizando los procesos relacionados en el comportamiento del gasto histórico, se procedió a revisar los procesos relacionados con el objeto de consultar los indicadores solicitados en cada uno de los procesos obteniendo la siguiente información:

CODIGO SECOP	OBJETO DE CONTRATO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO

DAJ-CDA-002-2024	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE ESTRATOS 1,2 Y 3 PRIORIZADOS POR EL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA PÚBLICOS GÉNESIS Y GALILEA	1.59	0.68
SDS- PCESAL 00 - 02 DE 2023	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO	7.5	0.35
DS-CDA-003-2025	ANUAR ESFUERZO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ESAL DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTO MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD ABANDONADOS Y SIN RED DE APOYO	2.53	0.46
PC-SPDS-004-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN LOS CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA LA VIGENCIA 2025	2.5	0.5
CMA-SGR-001-2025	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, INDIGENCIA, Y DESNUTRICIÓN EN LOS CENTROS DE VIDA DE LOS MAYALES Y LA NEVADA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.	1.5	0.6
ESAL 001-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR BAJO LA MODALIDAD CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA PARA EL SEGUNDO TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2025	4.9	0.72
REO-SDS-0747-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO, MEDIANTE LA OPERACIÓN DE UN CENTRO VIDA, ORIENTADA EN GARANTIZAR EL CUIDADO, EL BIENESTAR Y LA ASISTENCIA SOCIAL, A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL, ALIMENTACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, ESTIMULACIÓN COGNITIVA Y PRODUCTIVA, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES, RECREATIVAS Y CULTURALES	6.23	0.37
DS-CDA-008-2025	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE ESTRATOS 1,2 Y 3 PRIORIZADOS POR EL MUNICIPIO DE ARMENIA A TRAVÉS DE LOS CES DE LOS CENTROS VIDA PÚBLICOS GENESIS Y GALILEA	2.52	0.55
MEDIA		**3.65875**	**0.52875**
MEDIANA		**2.525**	**0.525**
MEDIA ACOTADA 20%		**3.65875**	**0.52875**

- **Índice de liquidez:** Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

$$Indice\ de\ liquidez = \frac{activo\ corriente}{pasivo\ corriente}$$

El interés de la entidad es que los oferentes tengan un índice de liquidez mínimo y acorde al presupuesto, este debe ser **Mayor o Igual a 2,52 (≥ 2,52)**

- **Índice de Endeudamiento:** El índice de endeudamiento financiero es una relación de deuda que sirve para medir el apalancamiento financiero de una empresa. Este índice se calcula dividiendo el pasivo total de una empresa por su patrimonio neto, e indica cuánta deuda usa una empresa para financiar sus activos con relación al patrimonio neto

$$Indice\ de\ endeudamiento = \frac{Total\ del\ Pasivo}{Total\ del\ Activo}$$

El indicador de Endeudamiento del análisis de los procesos similares de otras entidades identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo y se ajusta el índice de endeudamiento en un valor **Menor o Igual a 0,52 (≤ 0,52)**

4. FACTORES DE EVALUACIÓN.

La Entidad con fundamento en el inciso 2 del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, adjudicará el convenio de interés público a la ESAL cuya oferta sea la más favorable, estando ajustada a la Invitación y a los siguientes criterios de selección.

Una vez se haya realizado la verificación de los requisitos habilitantes a nivel jurídico, financiero, técnico y de experiencia de las ofertas presentadas, la entidad calificará las ofertas hábiles y les otorgara puntajes sobre un total de cien (100) puntos teniendo en cuenta los factores que se indican a continuación, así:

FACTORES DE EVALUACION EN CASO DE PRESENTARSE MAS DE UNA ESAL QUE APORTE MINIMO EL 30% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO.

FACTOR	PUNTAJE
Porcentaje De Aporte	45 PUNTOS
Servicio de Desayuno gratuito	44 PUNTOS
Servicio de transporte gratuito	11 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	**100 PUNTOS**

Se procede a establecer como alternativa de factor de selección la establecida en el Decreto 1082 de 2015, aspecto que permite a la entidad a considerar como elementos de selección la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntaje y formulas, mecanismo considerado como viable para el cumplimiento de los fines plasmados para satisfacer la presente necesidad. Por lo anterior se tendrá en cuenta los siguientes factores:

PORCENTAJE DE APORTE:

La ESAL que oferte el mayor porcentaje por encima del 30% del total del presupuesto oficial de este convenio, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes se le asignará un puntaje máximo de cuarenta y cinco (45) puntos:

- Se le asignaran 45 puntos a la ESAL que ocupe el primer lugar en ofertar el mayor porcentaje por encima del 30% del total del presupuesto oficial de este convenio
- Se le asignaran 40 puntos a la ESAL que ocupe el segundo lugar en ofertar el mayor porcentaje por encima del 30% del total del presupuesto oficial de este convenio
- Se le asignaran 35 puntos a la ESAL que ocupe el tercer lugar en ofertar el mayor porcentaje por encima del 30% del total del presupuesto oficial de este convenio
- Se le asignaran 30 puntos a la ESAL que ocupe el cuarto lugar en ofertar el mayor porcentaje por encima del 30% del total del presupuesto oficial de este convenio
- Se le asignaran 20 puntos a la ESAL que ocupe el quinto lugar en ofertar el mayor porcentaje por encima del 30% del total del presupuesto oficial de este convenio

- A quien ocupe el sexto lugar o más en ofertar el mayor porcentaje por encima del 30% del total del presupuesto oficial de este convenio, se le otorgaran cero puntos

NOTA: Dicho ofrecimiento deberá constar por escrito y bajo la gravedad de juramento por parte del representante legal

SERVICIO DE DESAYUNO GRATUITO (44 PUNTOS)

Como ofrecimiento de calidad, la entidad requiere de un servicio de acuerdo a la siguiente tabla que arrojan como puntaje máximo el valor de 44 PUNTOS así:

El proponente que ofrezca a la entidad sin ningún costo servicios de desayuno diario para adulto. 44 PUNTOS.

OFRECIMIENTO ADICIONAL	PUNTOS
La ESAL que oferte de manera gratuita brindar quince (15) desayunos diarios a los adultos mayores atendidos	44
La ESAL que oferte de manera gratuita brindar diez (10) desayunos diarios a los adultos mayores atendidos	34
La ESAL que oferte de manera gratuita brindar cinco (05) desayunos diarios a los adultos mayores atendidos	24
La ESAL que oferte de manera gratuita brindar tres (03) desayunos diarios a los adultos mayores atendidos	14
La ESAL que oferte de manera gratuita brindar uno (01) desayunos diarios a los adultos mayores atendidos	4
Quien no realice ofrecimiento alguno	0

NOTA: Dicho ofrecimiento deberá constar por escrito y bajo la gravedad de juramento por parte del representante legal

SERVICIO DE TRANSPORTE GRATUITO (11 PUNTOS)

Como ofrecimiento de calidad, la entidad requiere de Un servicio de acuerdo a la siguiente tabla que arrojan como puntaje máximo el valor de 11 PUNTOS así:

El proponente que ofrezca a la entidad sin ningún costo servicios de Servicio de transporte gratuito. 11 PUNTOS

OFRECIMIENTO ADICIONAL	PUNTOS
La ESAL que oferte brindar diez (10) servicios de transporte de manera gratuita diaria a los adultos mayores atendidos	11
La ESAL que oferte brindar siete (07) servicios de transporte de manera gratuita diaria a los adultos mayores atendidos	08
La ESAL que oferte brindar cuatro (04) servicios de transporte de manera gratuita diaria a los adultos mayores atendidos	05
Quien no realice ofrecimiento alguno	0

NOTA: Dicho ofrecimiento deberá constar por escrito y bajo la gravedad de juramento por parte del representante legal

REGLAS DE DESEMPATE:

Si al terminar la evaluación hay empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente conforme lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 del 2021 y demás normas que complementen y sustituyan.

CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LA OFERTA:

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o en la ley.

2. Cuando la propuesta sea presentada por personas que carezcan de capacidad jurídica para contratar o el proponente plural no este conformado por entidades sin ánimo de lucro.

3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, bien sea a título individual o como figura asociativa (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura u otro tipo de proponente plural) o cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica o figura asociativa, ostenten igual condición en otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección. En el último caso, sólo se tendrá en cuenta la oferta que se radique primero en el tiempo, para lo cual, se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las propuestas.

4. Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la radicación no se haga a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II)

5. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.

6. Cuando el proponente persona jurídica o uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra figura asociativa haya participado como contratista o subcontratista, en la elaboración de los estudios, diseños, ficha técnica y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso.

7. Cuando la propuesta se presente en forma parcial o condicionada.

8. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio y el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.

9. No ofertar un porcentaje de aporte igual o superior al 30% del presupuesto oficial.

10. Las demás previstas en la Ley.

GARANTÍAS:

a). Para la presentación de la propuesta so pena de incurrir en causal de rechazo por disposición normativa:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación para la adjudicación del convenio se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

En todo caso, la entidad aceptará cualquiera de las garantías de seriedad del ofrecimiento siempre que la presentada por el oferente cumpla con cada uno de los requisitos particulares exigidos por el Decreto Nacional 1082 de 2015.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO: ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMENIA NIT. 890000464-3

QUIEN DEBE OTORGARLA: Debe ser otorgada por el proponente cuando sea persona jurídica de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio, la garantía deberá ser otorgada a nombre de la figura asociativa indicando el porcentaje de participación de cada uno e identificación de cada uno de sus integrantes.
CUANTÍA: El valor de esta garantía será de mínimo el 10% del valor total del presupuesto oficial estimado.

VIGENCIA: No inferior a sesenta (90) días calendario contados a partir de la fecha decir e del presente proceso de selección.

TEXTO: El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto exacto del proceso de contratación y al que se presenta.

FIRMAS: La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

En el evento en que la Entidad amplíe la fecha de cierre del presente proceso de selección, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido en este numeral. En ningún caso el original de la garantía será devuelto.

NOTA 1: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA junto con la propuesta NO SERÁ SUBSANABLE y será CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 2: Asimismo, se considerará como no entregada, aquella garantía cuyos datos en nada correspondan al proceso objeto de amparo.

NOTA 3: Que de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 y el Criterio Diferencial determinado por la Alcaldía, para emprendimientos y empresas de mujeres

deberán acreditar la entrega de la garantía de seriedad de la oferta cuya cobertura o valor asegurado sea mínimo del 10% del valor total del presupuesto oficial estimado; y para las empresas que no cumplan dicha condición deberá acreditar la entrega de la garantía de seriedad de la oferta cuya cobertura cuantía o valor asegurado sea mínimo del 15% del valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

b). Para la ejecución del convenio dentro de los tres días siguientes a la suscripción:

La ESAL que resulte seleccionada deberá constituir a favor del Municipio de Armenia, Quindio una garantía de cumplimiento que puede consistir en una póliza de seguro o una garantía bancaria que ampare los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

AMPARO	% DE AMPARO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor total del convenio.	Por el plazo de ejecución del convenio y 4 meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor total del convenio.	Por el plazo de ejecución del convenio y 4 meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor total del convenio	Por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	Duración del convenio

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: El cronograma de actividades será el descrito a continuación, sin embargo, este podrá o no sufrir modificaciones de acuerdo al avance del proceso de selección caso en el cual se modificará el cronograma señalado en la plataforma SECOP II:

ETAPAS/ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	27 de octubre de 2026	SECOP II.
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	28 de octubre de 2026	SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	29 de octubre de 2026	SECOP II
PLAZO PARA PUBLICACION DE ADENDAS	29 de octubre de 2026 a las 03:00pm	SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS	30 de octubre de 2026 hasta las 03:00pm	SECOP II
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS	30 de octubre y 03 de noviembre de 2026.	ALCALDIA MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDIO
PUBLICACIÓN EVALUACIÓN INICIAL	03 de noviembre de 2026	SECOP II
SUBSANACION Y/U OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	04 de noviembre de 2026	SECOP II

PUBLICACIÓN EVALUACIÓN FINAL	05 de noviembre de 2026	SECOP II
CELEBRACIÓN DEL CONVENIO	05 de noviembre de 2026.	SECOP II

CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS: El estudio previo y demás documentos publicados hacen parte integral de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo anterior, las ESAL interesadas deben verificar de manera conjunta los requisitos de participación.

VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993 y del Literal c del Articulo 15 de la Ley 850 de 2003, el Municipio de Armenia invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

BEATRIZ LORENA LONDOÑO RODRIGUEZ
Subdirectora
Departamento Administrativo Jurídico

Elaboró: Carlos MR - Contratista DAJ

Reviso componente financiero: Giovani Alejandro Londoño Gutiérrez – Contratista DAJ